



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°142-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 04 de octubre del 2024.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°017-2024-MDA-CM-A; el informe N°135-2024-GDHYSM/ULE-SISFOH/JBAS, del responsable de ULE-SISFOH; el informe N°540-2024/NCV/GDHSM/MDA, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Municipales; el informe N°272-2024-PTO- MDA/EMVR, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el informe N°545-2024/NCV/GDHSM/MDA, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Municipales; el DICTÁMEN LEGAL N°260-2024-MDA-AJ/CAPC, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad distrital de Pichari, un órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Ancahuasi es un órgano de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en el ámbito de su competencia y se encuentra facultada para suscribir los actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias ejecutar programas sociales que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante Ordenanza Regional N°118-2016-CR/GRC.CUSCO de fecha 12 de diciembre de 2016, se establece como una prioridad de política pública regional de lucha contra la desnutrición crónica infantil y la anemia, con énfasis en el desarrollo infantil temprano, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, y encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hoy Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables, su permanente implementación, monitoreo y evaluación con participación activa de los sectores y gobiernos locales;

Que, el Gobierno Regional de Cusco mediante Resolución Ejecutiva Regional N°337-2024 GR CUSCO/GR, aprueba el Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) 2.0, el mismo que tiene como objetivo general, promover que los Gobiernos Locales de la Región Cusco ejecuten intervenciones estratégicas para contribuir en la reducción sostenible de la desnutrición crónica, anemia materno infantil y cierre de brechas de inclusión social; durante los años 2024 al 2025. La gestión de las acciones será realizada por los Gobiernos Locales en el marco de la gestión territorial, en su rol de articulación local que conlleve a una disminución sostenible de la anemia materno e infantil, desnutrición crónica infantil y cierre de brechas de inclusión social;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N°017-2024-MDA-CM-A, se aprueba la inscripción y participación de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi por la primera infancia e inclusión social del Sello Regional "Allin Kawsay" (2024-2025) 2.0;

Que, mediante INFORME N°135-2024-GDHYSM/ULE-SISFOH/JBAS, el responsable del ULE-SISFOH solicita aprobación del Plan de Trabajo para ejecución del Compromiso I para el concurso Sello Regional "ALLIN KAWSAY" para el presente ejercicio fiscal 2024 cuyo presupuesto asciende a S/. 11,460.00, con informe N°540-2024/NCV/GDHSM/MDA, la Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Municipales solicita aprobación y asignación presupuestal del Plan de Trabajo para ejecución del Compromiso I para el concurso Sello Regional "ALLIN KAWSAY", siendo que con INFORME N°272-2024-PTO- MDA/EMVR, la Dirección General de Presupuesto y Planeamiento da por precedente su aprobación señalando que se realizó la asignación presupuestal por el importe de S/. 11,460.00 que este afecto a la Fte. Fto. Recursos determinados, Rubro 18 Plan de Incentivos; por lo que estando a lo requerido y en observancia de la normativa, y con informe N°545-2024/NCV/GDHSM/MDA, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Municipales solicita la aprobación mediante resolución de gerencia del Plan de Trabajo para ejecución del Compromiso I para el concurso Sello Regional "ALLIN KAWSAY";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, considerando que la Municipalidad Distrital de Ancahuasi mediante ACUERDO DE CONCEJO N°017-2024-MDA-CM-A, ratifico su participación en el concurso Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "ALLIN KAWSAY" 2024 con la finalidad de implementar planes, políticas y estratégicas para contribuir en la reducción sostenible de la desnutrición crónica, anemia materno infantil y cierre de brechas de inclusión social dentro del distrito, en ese sentido, esta Oficina de Asesoría Jurídica en observancia de la normativa y la disponibilidad presupuestal, considera necesario la aprobación del Plan de Trabajo para ejecución del Compromiso I para el concurso Sello Regional "ALLIN KAWSAY" solicitado con INFORME N°135-2024-GDHYSM/ULE-SISFOH/JBAS, recomendándose la emisión de acto administrativo correspondiente;

Que, el DICTÁMEN LEGAL N°260-2024-MDA-AJ/CAPC, de la oficina de Asesoría Jurídica, emite informe en torno a la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo para ejecución del Compromiso I para el concurso Sello Regional "ALLIN KAWSAY", de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, según el tenor siguiente: "OPINA: PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO 1, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO SELLO REGIONAL "ALLIN KAWSAY", ello en razón de que la Municipalidad Distrital de Ancahuasi mediante ACUERDO DE CONCEJO N°017-2024-MDA-CM-A, ratifico su participación en el concurso Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "ALLI KAWSAY" 2024, por lo que se emite opinión favorable en atención al INFORME N°135-2024 GDHYSM/ULE-SISFOH/JBAS de la Oficina del ULE-SISFOH e INFORME N°272-2024-PTO-MDA/EMVR, de la Dirección General de Presupuesto y Planeamiento que informa de la asignación presupuestal.", al mismo recomienda se emita Acto Resolutivo de Gerencia que disponga la aprobación del Plan de Trabajo para ejecución del Compromiso I para el concurso Sello Regional "ALLI KAWSAY".

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, Plan de Trabajo para ejecución del Compromiso I para el concurso Sello Regional "ALLI KAWSAY", ello en razón de que la Municipalidad Distrital de Ancahuasi mediante ACUERDO DE CONCEJO N°017-2024-MDA-CM-A ratifico su participación en el concurso Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "ALLI KAWSAY" 2024, y en atención al INFORME N°135-2024 GDHYSM/ULE-SISFOH/JBAS de la Oficina del ULE-SISFOH e INFORME N°272-2024-PTO-MDA/EMVR, con presupuesto que asciende a S/ S/. 11,460.00 (once mil cuatrocientos sesenta con 001/100 soles), afecto a la Fte. Fto. Recursos determinados, Rubro 18 Plan de Incentivos;

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Municipales, el cumplimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Municipales y demás instancias de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Abog Erlen Jemayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL



DICTAMEN LEGAL N°260-2024-MDA-AJ/CAPC

A : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal
DE : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)
ASUNTO : PLAN DE TRABAJO PARA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO I
REFERENCIA : INFORME N°545-2024/NCV/GDHSM/MDA
INFORME N°272-2024-PTO-MDA/EMVR
INFORME N°135-2024-GDSySM/ULE-SISFOH/JBAS
FECHA : Ancahuasi, 04 de octubre de 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, precisándose que la Gerencia Municipal hizo llegar un proveído a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando que se emita opinión legal:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con INFORME N°545-2024/NCV/GDHSM/MDA, de fecha 03 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Municipales-BIgo. Nelson Cahuana Valderrama, remite expediente de aprobación del Plan de Trabajo para ejecución del Compromiso I para el concurso Sello Regional "ALLIN KAWSAY".
- 1.2. Con INFORME N°272-2024-PTO-MDA/EMVR, en fecha 30 de septiembre del 2024, el Director General de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento-CPC Edson Mael Vasquez Ruiz, da cuenta de la existencia de disponibilidad presupuestal en ese sentido informa que se realizó la asignación presupuestal por el importe de S/. 11,460.00 que esta afecto a la Fte. Fto. Recursos determinados, Rubro 18 Plan de Incentivos, recomendando continúe su trámite.
- 1.3. Con INFORME N°135-2024-GDHSM/ULE-SISFOH/JBAS de fecha 27 de septiembre del 2024, el Responsable del ULE-SISFOH-Lic. Jonathan Bernardo Aucá Saíre, solicita aprobación del Plan de Trabajo para ejecución del Compromiso I para el concurso Sello Regional "ALLIN KAWSAY".

II. BASE LEGAL.-

- Constitución Política del Perú
- Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ordenanza Regional N° 118-2016-CR/GRC.CUSCO
- Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2024 GR CUSCO/GR

III. ANÁLISIS.-

- 3.1. Que, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece claramente que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



- 3.2. Conforme lo establecen los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la presente Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo. Asimismo, artículo 39° establece: *Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.*
- 3.3. Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*, así como también, se tiene el Principio del debido procedimiento administrativo, que debe de ser cumplido a cabalidad.
- 3.4. Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo de Saberes Productivos, precisa efectuar un análisis a fin de determinar la procedencia o improcedencia; por lo que, emite opinión legal de la forma siguiente:
- 3.5. Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral de sus circunscripciones con el objeto de facilitar y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, en ese sentido, precisa en su artículo 84° que: *"Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación."*
- 3.6. Que, mediante Ordenanza Regional N° 118-2016-CR/GRC.CUSCO de fecha 12 de diciembre de 2016, se establece como una prioridad de política pública regional de lucha contra la desnutrición crónica infantil y la anemia, con énfasis en el desarrollo infantil temprano, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, y encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hoy Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables, su permanente implementación, monitoreo y evaluación con participación activa de los sectores y gobiernos locales;
- 3.7. Que, el Gobierno Regional de Cusco mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2024 GR CUSCO/GR, aprueba el Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024- 2025) 2.0, el mismo que tiene como objetivo general, promover que los Gobiernos Locales de la Región Cusco ejecuten intervenciones estratégicas para contribuir en la reducción sostenible de la desnutrición crónica, anemia materno infantil y cierre de brechas de inclusión social; durante los años 2024 al 2025. La gestión de las acciones será realizada por los Gobiernos Locales en el marco de la gestión territorial, en su rol de articulación local que conlleve a una disminución sostenible de la anemia materno e infantil, desnutrición crónica infantil y cierre de brechas de inclusión social.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS MUNICIPALES



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA COMMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
 GESTION 2023-2026

INFORME N° 545-2024/NCV/GDHSM/MDA

A : Mgt. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
 Gerente Municipal.

DE : Blgo. NELSON CAHUANA VALDERRAMA
 Gerente de Desarrollo Humano Y Servicios Municipales.

ASUNTO : SOLICITO APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA.

REFERENCIA : INFORME N°272-2024-PTO-MDA/EMVR

FECHA : Ancahuasi 03 de octubre del 2024

Previo un cordial saludo es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de remitir a su despacho, respecto al documento de referencia **INFORME N°272-2024-PTO-MDA/EMVR** emitido por el **CPC. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ**, quien informa que si se realizó la asignación presupuestal que fue solicitado por la Oficina de ULE-SISFOH, ya que se participara en el concurso SELLO REGIONAL "ALLIN KAWSAY". Por consiguiente, solicito **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA**.

- Adjunto el informe N°272-2024-PTO-MDA/EMVR
- Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines respectivos.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI
 GERENCIA MUNICIPAL
INFORME DOCUMENTARIO

DOCUMENTO N°: 6491
 FECHA: 03/10/24
 HORA: 09:04a.

FIRMA

Atentamente

(Handwritten signature)
 Blgo. Nelson Cahuana Valderrama
 GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI
 GERENCIA MUNICIPAL

PROCESO: 6491
 PASO: D. Humano
 ASUNTO: Solicitud de asignación de los recursos de inversión de
 FOLIO: 03/10/24

(Circular stamp of the Municipal District of Ancahuasi)

Presente informe

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI
 GERENCIA MUNICIPAL

PROCESO: 6491
 ASUNTO: Solicitud de asignación de los recursos de inversión de
 FOLIOS:

(Circular stamp of the Municipal District of Ancahuasi)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL

RECIBIDO

Fecha: 03-10-24 Hora: 04:24

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS N° S/N ANCAHUASI

"año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N.º 272-2024-PTO-MDA/EMVR

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

DE : CPC. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ASUNTO : DISPONIBILIDAD Y ASIGNACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA: 1. INFORME N° 540-2024/NCV/GDHSM/MDA
2. INFORME N° 134-2024-GDHYSM/ULE-SISFOH/JBAS

FECHA : 30 DE SETIEMBRE DEL 2024.

Por intermedio del presente, me dirijo a Usted, a fin de informarle que la oficina de ULE-SISFOH está solicitando asignación presupuestal para el cumplimiento de actividades en el marco del concurso del SELLO REGIONAL "ALLIN KAWSAY 2024-2025 que será afectado a las siguientes metas **0001 "ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFASIS EN MATERNIDAD SALUDABLE**, meta **0027 "CAPACITACION A ACTORES SOCIALES QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES** y la meta **0028 "ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION**, al respecto le informo que si se realizó la asignación presupuestal por el importe de S/ 11,460.00, la misma que será afecto la Fuente de financiamiento: Recursos determinados, Rubro 18 PLAN DE INCENTIVOS, por consiguiente se recomienda que se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación del plan de trabajo mediante una Resolución de Gerencia.

-Adjunto el marco presupuestal de dichas metas: 001,0027 y 0028

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines respectivos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
DOCUMENTO N° 6491
FECHA: 01/10/24
HORA: 08:30 am
FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
AMA - CUSCO
Edson Mael Vasquez Ruiz
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
MT 03-3477

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
DOCUMENTO N°: 6491
FECHA: 01/10/24
ASUNTO: Atención
FOLIOS: 1



EMVR/emvr
Cc archivo